



**CARÁTULA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA
LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA
TELESCÓPICA DE PISCINA CUBIERTA DE OLAZ (VALLE DE EGÜÉS)**

OBJETO DEL CONTRATO	Obras de reparación de la cubierta de la piscina cubierta del polideportivo de Olaz.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	110.000,00 Euros sin IVA.
En letras	Ciento diez mil euros sin iva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	25 días hábiles
PLAZO DE GARANTÍA MINIMO	3 años.
PROCEDIMIENTO	Abierto sin publicidad comunitaria.
TRAMITACION	Ordinaria.
SOLVENCIA TECNICA	Cláusula 8 del pliego de condiciones particulares.
SOLVENCIA ECONOMICA	Cláusula 7 del pliego de condiciones particulares
GARANTIA DEFINITIVA	4% del precio de adjudicación.
REVISION DE PRECIOS	No hay.
ADMISION DE VARIANTES	No se admite.
LUGAR	Plataforma PLENA
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE OLAZ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras de reforma o reparación de la cubierta telescópica de la piscina cubierta del complejo polideportivo de Olaz (Valle de Egüés).

- Desmontaje de policarbonato actual y elementos existentes.
- Repintado de correas.
- Sustitución de fastenes o piezas anclajes de placas.
- Colocación de gomas en anclajes para placas en correas.
- Sustitución de placas de policarbonato.
- Sustitución de omegas o junquillos sujeción estancos para placas del mismo material que las placas.
- Tornillería, remaches y sellados correspondientes en cubierta.

Las obras se ejecutarán conforme el proyecto técnico elaborado por la empresa que tiene adjudicada el mantenimiento de la cubierta.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa y de obras.

La tramitación de este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento ordinario en su modalidad de abierto, siendo su importe inferior al umbral comunitario.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

La unidad gestora del contrato es el área municipal de deportes.

4.- IMPORTE DEL CONTRATO Y LOTES.

El presupuesto máximo estimado del contrato para las obras asciende de la cantidad de 110.000,00 euros iva excluido.

La financiación se realizará con cargo a la partida 1-34200-63200 de reparación cubierta Olaz del presupuesto del año 2021.

El presente contrato no es objeto de división por lotes al tratarse de un contrato de obras, en el que la ejecución de sus diferentes fases no puede realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en un **máximo veinticinco días laborales**, contándose el mismo a partir del día siguiente a la formalización del acta de inicio.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFCP). Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en los apartados siguientes. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

–**Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de edificación) terminadas por la empresa **en los últimos tres ejercicios**. Se deberá declarar en el conjunto de los tres ejercicios una cuantía global, igual o superior al presupuesto de licitación, es decir, a **110.000,00 euros, IVA no incluido**.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:

–**Relación de las obras** de edificación ejecutadas en el curso de los **últimos cinco años**, avaladas por **certificados de buena ejecución** (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de **al menos un certificado** correspondiente a la ejecución de **una obra de edificación o civil terminada de un importe mínimo de 110.000,00 euros, IVA no incluido**.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de los pliegos reguladores del presente contrato sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

9.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra-PLENA-.

9.3. Documentación a presentar.

El documento de solicitud contendrá la identificación de la entidad licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Para participar, se deberá presentar de forma separada, la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.

2.- OFERTA ECONÓMICA y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre nº 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador"

1. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, de que:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

Dichas declaraciones se ajustarán a lo establecido conforme al modelo señalado en el Anexo I.

Sobre nº 2: "Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

1. Incremento del plazo de garantía:

Se valorará el incremento del plazo de garantía conforme al contenido establecido en el presente pliego, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

Dicha extensión se deberá expresar en años que se entenderán por encima de los tres años obligatorios.

2. Aspectos sociales de la oferta.

En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios sobre aspectos sociales. En particular, se aludirá a los siguientes extremos:

- Porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción.

El oferente deberá presentar el Anexo IV y el nombre de la entidad con la que tenga prevista la subcontratación.

3. Oferta económica.

Contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el Anexo V. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerará una oferta anormalmente baja cuando sea un 30% o más inferior al presupuesto de licitación. Antes de rechazar las ofertas anormalmente bajas, se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

– Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Suplente: Doña Fátima Juliana Anchundia Correa, concejala del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Vocales:

– Vocal 1: Julia Irisarri Moreno, Interventora municipal.

Suplente: Nekane Lazcano, Gestora municipal de Hacienda.

– Vocal 2: Nerea Romero Torrens, técnica municipal deportes.

Suplente: Patricia Cifrian Ruiz de Alda, técnica de cultura.

-Vocal-Secretario: el de la Corporación.

Suplente del Vocal-Secretario: El asesor jurídico/Gerente del Ayuntamiento.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes internos o externos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura del sobre dos relativo a la oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación requerirá a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de la documentación señalada en la cláusula 12 del presente pliego.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

11.1. Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

11.1.1 Oferta económica: hasta 70 puntos. Las puntuaciones se otorgarán conforme la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times k$$

Donde:

P_i: puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.

P_{max}: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.

K: tiene un valor predeterminado, para este contrato de 3,3333.

B_i: baja de la oferta i:

$$\frac{\text{Precio máximo licitación} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo licitación}}$$

(Se utilizarán como máximo dos decimales).

11.1.2 Ampliación plazo garantía: hasta 20 puntos.

Se asignarán 2 puntos por cada año adicional de incremento del plazo de garantía de 3 años establecido en el presente pliego, con un máximo de 20 puntos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

0 Años por encima del mínimo legal (total 3 años)	0 puntos	
1 Año por encima del mínimo legal (total 4 años)	4 puntos	
2 Años por encima del mínimo legal (total 5 años)	8 puntos	
3 Años por encima del mínimo legal (total 6 años)	12 puntos	
4 Años por encima del mínimo legal (total 7 años)	16 puntos	
5 Años por encima del mínimo legal (total 8 años)	20 puntos	

11.1.3 Criterios sociales. Hasta 10 puntos.

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-laboral.

Compromiso de subcontratar un máximo del 3% del precio de adjudicación: 10 puntos.

Se otorgará la puntuación conforme el cuadro que aparece en el Anexo IV del compromiso que la licitadora se comprometa a subcontratar con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-laboral. A saber:

Compromiso de subcontratar el 0% del precio de adjudicación	0 puntos	
Compromiso de subcontratar el 1% del precio de adjudicación	3 puntos	
Compromiso de subcontratar el 2% del precio de adjudicación	6 puntos	
Compromiso de subcontratar el 3% del precio de adjudicación	10 puntos	

11.2. Serán de aplicación lo dispuesto en el art. 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos sobre ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas. Si se diera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

11.3. El Ayuntamiento del Valle de Egüés, sin perjuicio de las facultades de desistimiento o renuncia por motivos de interés público, podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes a los pliegos reguladores.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
7. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figuren como asegurados el contratista, los subcontratistas, la Administración de la Comunidad Foral y su personal, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
8. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.
9. Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica y profesional exigida en el presente pliego.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 LFCP.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101-2-a) LFCP.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

En el acta de replanteo quedará constancia fotográfica, por parte de la persona técnica municipal responsable, del estado previo de pavimentación y estado de la vía pública antes del inicio de la obra para asegurar el mantenimiento de la vía pública y entrega de la obra sin daños.

17.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Una vez vencido el plazo de diez días de suspensión y antes de la formalización del contrato, el contratista presentará acreditación del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

18.- INICIO DE OBRA

Las obras se iniciarán el 6 de septiembre de 2021, previa firma del acta de inicio.

El acta se formalizará una vez transcurrido el plazo de suspensión establecido en la LFCP, pudiendo realizarse antes de la formalización del contrato, siempre previa constitución de las garantías correspondientes.

Dicha acta de inicio se formalizará entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, y el resultado se formalizará en un acta.

En el acta quedará constancia fotográfica, por parte de la persona técnica municipal responsable, del estado previo de pavimentación y estado de la vía pública antes del inicio de la obra para asegurar el mantenimiento de la vía pública y entrega de la obra sin daños.

19.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes de la LFCP, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 LFCP. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía que determine el Ayuntamiento.

20.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 LFCP, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a un año.

21.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la limpieza completa del edificio (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los usuarios.

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

22.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares que lo acompaña y la oferta del contratista.

22.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento del Valle de Egüés, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

22.3.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cumplimiento de las condiciones 1ª y 2ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

3ª.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

-Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

4ª.- Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones 3ª y 4ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de ausencia de justificación, o una vez comprobado que no se ha dado cumplimiento cabal y exacto de las mismas, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.

b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

23.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

23.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en

materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

23.2.- Cumplimiento de condiciones de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 ó más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

24. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo ofertado para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 LFCP.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato (p.e. coste del traslado de los alumnos a otro centro, transporte escolar, montaje de módulos prefabricados para ubicación de los alumnos, etc...), en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

El adjudicatario de la obra deberá comunicar tanto a la dirección de obra como al Ayuntamiento del Valle de Egüés cualquier circunstancia prevista o sobrevenida que pudiera incidir en la ampliación del plazo de la obra. Tales circunstancias y, en su caso, la correspondiente solicitud de ampliación del plazo, deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento y de la dirección de las obras con la mayor rapidez posible desde su producción, a fin de que el órgano competente pueda adoptar la decisión que considere más fundada.

25.- LEGISLACIÓN VIGENTE

La ejecución de las obras objeto de este contrato está sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, subcontratación, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, según se describe en el proyecto de seguridad que se adjunta.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes a cada centro de trabajo.

Los licitadores aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

26.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las posibles modificaciones del contrato se regirán por lo establecido en los artículos 114, 115, 143 y 144 LFCP.

En concreto, será susceptible de modificación por la necesidad de aumentar o reducir las unidades de obra previstas en proyecto para la adecuada ejecución del objeto del contrato, o por la necesidad de incluir nuevas unidades de obra que resulten imprescindibles para la adecuada ejecución del objeto del contrato. Tales necesidades, junto con su alcance y cuantificación, deberán ser informadas y justificadas de manera suficiente por la dirección de obra.

No se podrá realizar ninguna ampliación o modificación del proyecto, sin la autorización previa, expresa y por escrito del órgano de contratación o aquel en quien delegue.

Para percibir los abonos de la ejecución de cualquier modificación será precisa la autorización municipal previa a la ejecución.

Si fuera necesario modificar el contrato, unidad gestora del contrato redactará una propuesta acompañada por los informes técnicos y documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. De la propuesta se dará audiencia al contratista por plazo de cinco días y, previa fiscalización del gasto, el Órgano de Contratación la aprobará mediante acuerdo motivado en la que se reajustará, en su caso, el plazo y la garantía.

Cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto de obra o en el contrato inicial, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato, se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite.

No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se incluirán estas variaciones en el expediente de modificación.

En todo caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de las modificaciones del contrato no podrá exceder del límite del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato, porcentaje que en ningún caso podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato (artículo 144 LF 2/2018 de Contratos Públicos).

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

En lo que respecta a la responsabilidad por vicios ocultos, el contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía (artículos 172.5 y 174 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos).

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 LFCP.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la LFCP.

28.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 LFCP y en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 172 LFCP.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 LFCP, además de las específicas del artículo 175 y 203.

30.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento, de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, y contencioso-administrativo ante la jurisdicción de dicho orden en el plazo de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

31 PENALIDADES

31.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

31.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad (incumplimiento) toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación (incumplimiento) atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:
 - La falta de detección del estado deficiente de los elementos constructivos y/o instalaciones afectadas.
 - El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
 - Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo
 - Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
 - La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
 - La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.
 - El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo superior al especificado.
 - Originar molestias innecesarias a los usuarios.
 - La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
 - La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
 - La falsedad en los informes.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
 - La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
 - La inclusión en la certificación, de trabajos no ejecutados.
 - La reiterada mala calidad de ejecución.
 - Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- **Muy grave:**
 - La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
 - El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
 - El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
 - Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.
 - Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
 - Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
 - El abandono de la obra.

La clasificación de los distintos tipos de actuaciones será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesta.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

31.3.- Cuantía de las penalidades.

- a) Incumplimientos leves, desde el 0,5% hasta el 1% del importe de adjudicación.
 - b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
 - c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.
- Esta penalidad será desde el 10% al 20% del importe del contrato y llevará aparejada prohibición de contratar durante cinco años en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

32. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Ayuntamiento del Valle de Egüés
 Área de Deportes
 C/ Garajonay, 1.- C.P. 31015 Sarriguren - Navarra
 Tfno: 948 331611
Correo electrónico: deporte-kirola@egues.es

Sarriguren-Valle de Egüés, mayo de 2021.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA TELESCÓPICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE OLAZ (VALLE DE EGÚÉS).

– Don
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P....., localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF..... EXPONE:

– Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la
siguiente:

– Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo
que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al
efecto.

- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de
cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa Participación

Nombre de la Empresa Participación

En, ade.....de 2021.

FIRMA con certificado digital

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TELESCÓPICA DE
LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE OLAZ (VALLE DE EGÜÉS).

DonDNI/NIF.....
con domicilio a efectos de notificación enC. P.....
localidad, teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

En, ade.....de 2021.

FIRMA con certificado digital

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA

D _____, con domicilio en,
CP. _____, D. N. I. _____, teléfono. _____ en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de
_____), con
domicilio en _____,
CP. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F.
_____ (según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento
convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de las **“OBRAS DE
REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TELESCÓPICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE OLAZ (VALLE DE EGÜÉS)”**.

Que conozco el Proyecto con su contenido, el Pliego de cláusulas administrativas,
económicas, sociales y medioambientales y demás documentación que ha de regir el presente
contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando, respecto del plazo de
garantía de 3 años establecido en los pliegos reguladores y sin coste alguno para el
Ayuntamiento, oferta de incremento por el periodo de _____ años; siendo en
consecuencia el plazo total de garantía de _____ años.

(marcar con una x lo que proceda):

0 Años por encima del mínimo legal (total 3 años)	0 puntos	
1 Año por encima del mínimo legal (total 4 años)	4 puntos	
2 Años por encima del mínimo legal (total 5 años)	8 puntos	
3 Años por encima del mínimo legal (total 6 años)	12 puntos	
4 Años por encima del mínimo legal (total 7 años)	16 puntos	
5 Años por encima del mínimo legal (total 8 años)	20 puntos	

En....., a.....de.....de 2021.

(FIRMA CON **CERTIFICADO DIGITAL**)

**ANEXO IV
CRITERIOS SOCIALES**

D _____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono. _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en. _____, CP. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de las **“OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TELESCÓPICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE OLAZ (VALLE DE EGÜÉS).”**, declaro:

Que conozco el Proyecto con su contenido, el Pliego de cláusulas administrativas, económicas, sociales y medioambientales y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando, respecto al compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo la siguiente oferta de subcontratación _____ respecto del precio de adjudicación

(marcar con una x lo que proceda):

Compromiso de subcontratar el 0% del precio de adjudicación	0 puntos	
Compromiso de subcontratar el 1% del precio de adjudicación	3 puntos	
Compromiso de subcontratar el 2% del precio de adjudicación	6 puntos	
Compromiso de subcontratar el 3% del precio de adjudicación	10 puntos	

Una vez adjudicado el contrato, el licitador deberá presentar justificación de la subcontratación comprometida.

En....., a.....de.....de 2021.

(FIRMA CON **CERTIFICADO DIGITAL**)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña/Don _____, con
domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono. _____ en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de
_____), con
domicilio en _____,
CP. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____
(según se trate de persona física o jurídica), conociendo el procedimiento
convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de las **“OBRAS DE
OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TELESCÓPICA DE LA PISCINA CUBIERTA
DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE OLAZ (VALLE DE EGÜÉS)”**, declaro:

1_) Que me comprometo a su ejecución por el precio de
_____ Euros, más _____ Euros,
correspondientes al 21% de I.V.A, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los
conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual
que el beneficio industrial del contratista.

2_) Que conozco el Proyecto con su contenido, el Pliego de cláusulas administrativas,
económicas, sociales y medioambientales y demás documentación que ha de regir el presente
contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3_) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones
exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como
capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego; y se halla al corriente del
cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos
laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4_) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el
artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, ni en causa de exclusión alguna para el presente
procedimiento de licitación.

5_) Que acepto que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los
procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a.....de.....de 2021.

(FIRMA CON **CERTIFICADO DIGITAL** DE LA ENTIDAD)